

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2

#### ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2021 0000003. Modelo: 074100. PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000002/2021. Procedimiento origen: / Sobre ORDINARIO. DEMANDANTE/S D/ña: MARISOL SÁNCHEZ CRUZ. ABOGADO/A: OSCAR RODRÍGUEZ SÁNCHEZ. DEMANDADO/S: CASINO GRAN ZAMORA SL, FOGASA. ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA. PROCURADOR: GRADUADO/A SOCIAL:

#### *Edicto*

Don Rafael Lizán Rupilanchas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 002 de Zamora.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Marisol Sánchez Cruz contra "Casino Gran Zamora, S.L.", en reclamación por ordinario, registrado con el nº procedimiento ordinario 2/2021 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Casino Gran Zamora SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22/11/2021 a las 10,15 y 10:20 horas, en este Juzgado de lo Social n.º 2 de Zamora C/ Riego, 5 - Sala 004, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que tiene a su disposición los autos en la Secretaría de este Juzgado para dar cumplimiento a los requerimientos acordados en el Decreto y Auto de fecha 25/03/2021, así como los datos de conexión necesarios para la celebración de los actos de conciliación y juicio los cuales se celebrarán mediante videoconferencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a "Casino Gran Zamora, S.L.", se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Zamora, a veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.-El/La Letrado de la Administración de Justicia.

R-202101879